



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 067/17 Sucre, 01 de marzo de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota PMB-ADM-REG No. 028/2017 de 21 de febrero de 2017, el Sr. Raúl Aliaga Aníbarro y la Sra. Karina L. Álvarez Calderón, SUBGERENTE DE OPERACIONES Y ADMIN. PRO MUJER y SUBGERENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS PRO MUJER, hacen conocer que realizarán la Campaña denominada "MUJERES REALES 20/20 EN BUSCA DE LA EQUIDAD DE GÉNERO COMO MEDIO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA", para el efecto solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN DE IMÁGENES DE MUJERES REALES 20/20, EN BUSCA DE LA EQUIDAD DE GÉNERO COMO MEDIO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA" evento que se realizará el día miércoles 08 de marzo de 2017, de Hrs. 08:00 am., a 18:00 pm.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de marzo de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor de los Sub Gerentes de la FUNDACIÓN PRO MUJER, con la finalidad de que realicen la EXPOSICIÓN DE IMÁGENES DE MUJERES REALES 20/20, EN BUSCA DE LA EQUIDAD DE GÉNERO COMO MEDIO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA", el día miércoles 08 de marzo de 2017, de Hrs. 08:00 am., a 18:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de los SUB GERENTES DE LA FUNDACIÓN PRO MUJER – SUCRE, con la finalidad de que realicen la EXPOSICIÓN DE IMÁGENES DE MUJERES REALES 20/20, EN BUSCA DE LA EQUIDAD DE GÉNERO COMO MEDIO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA", el día



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 067/17

miércoles 08 de marzo de 2017, de Hrs. 08:00 am., a 18:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.


Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha

PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores

CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

